

privado de Enrique IV. Por medio de diferentes sistemas de transferencia, se consigue su adscripción a un nuevo poseedor a cambio de otras propiedades más al Norte, garantizadas por la Corona, de las que, por otra parte, la Orden obtuvo escaso beneficio. No es el momento de entrar en la cuestión de la patrimonialización de los bienes de Órdenes por parte de sus poseedores, pero sí es de destacar la razón que se le ofrece al Papa para que acceda a la petición: «ac pro ipsorum custodia et defensione magnas oporteat eum subire expensas, tam ipse quam eiusdem Militiae pro tempore existentes Magistri, modicam ex illis utilitatem percipiunt»²³. El argumento es cierto, pero inválido porque, como antes dije, no era el rendimiento económico lo que las Órdenes persiguen obtener de sus propiedades fronterizas, pero a mediados del siglo XV la situación es diferente a la de poco antes, y se vislumbra fácilmente la posibilidad de rentabilizar territorios antes peligrosos, con lo que suben las apetencias nobiliarias, reforzadas por la debilidad de la Monarquía. A pesar de que las propiedades de Santiago no sufren merma -su pequeña alcaidía de Benamejí quedará como único testimonio de los dominios de las Órdenes en la frontera del Reino de Córdoba- los dominios poseídos han bajado a la mitad entre finales del siglo XIII, en que suponían un 16,6%, a principios del XVI, un 8,4% del territorio de los reinos en que fueron concedidos²⁴.

²³ *Bullarium...de Calatrava*, bula de Pío II, pag. 259-60, 1261. La aprobación definitiva se da en 1264. V. tb. Ladero, *Andalucía en el siglo...* pag. 110, citando A.H.N., Osuna, carpeta 2, n° 11.

²⁴ A. Collantes: "Los señoríos Andaluces..." (nota 9), p.110. Véanse los excelentes mapas que ofrece.

La actividad ganadera en la Banda Morisca

M.^a ANTONIA CARMONA RUIZ
Universidad de Sevilla

La inestabilidad de la frontera entre Granada y Castilla provocó la aparición de importantes extensiones de tierra inculca. La existencia de una zona serrana, las estribaciones del Subbético, unida a la escasez de tierras roturadas debido, entre otras razones, a la falta de población explican la existencia de vastas zonas de monte cuyo aprovechamiento principal fue el ganadero. Además, la posibilidad de movimiento del ganado en momentos de peligro hizo que se prefiriera esta actividad económica a la agrícola.

De esta realidad se supieron aprovechar los concejos de la Campiña que adaptaron su economía a las circunstancias con lo que se produjo un importante desarrollo de una ganadería que se alimentaba en los territorios baldíos de la frontera.

Debido a la situación estratégica de esta zona la Corona intentó por todos los medios asentar población que evitara un retroceso de la frontera. En este sentido, podemos destacar los territorios entregados a las Órdenes militares, especialmente tras la revuelta mudéjar de 1264¹. Sin embargo la peligrosidad provocó el despoblamiento de gran parte del territorio entre el siglo XIII y mediados del XIV, concentrándose la población en pequeños núcleos cercanos a los grandes concejos de realengo (Sevilla, Carmona, Écija...) mejor fortificados². El carácter excepcional de la zona fronteriza, tanto por su valor estratégico como económico, llevó a que la oligarquía local procurara el asentamiento de nuevos pobladores con lo que se impulsó notablemente la señorialización de la frontera.

A fin de atraer población se concedieron importantes franquezas, normalmente plasmadas en las cartas-pueblas. Entre otros, los pobladores de las villas de la frontera obtuvieron privilegios que procuraban el desarrollo de las actividades ganaderas. En este sentido podemos destacar el adhesamiento de algunas villas, prohibiendo la entrada de ganados extraños en las mismas, en beneficio del ganado local, como es el caso de la Torre

¹ Así, en 1264 Alfonso X donaría Osuna a la Orden de Calatrava y la Puebla de Cazalla en 1279. Morón y Cote pasarían a la Orden de Alcántara en 1279. Estepa fue entregada a la Orden de Santiago en 1267.

² M. GARCÍA FERNÁNDEZ «Nuevos datos sobre la repoblación del sector sur de la Campiña sevillana durante el siglo XIV». *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988. p. 146. y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. (Sevilla, 1993). (2ª ed.)

y Cortijo de Gómez Cardeña³. Igualmente se procuraron mercados a los ganados de estas villas. Así, los vecinos de los castillos fronterizos estaban exentos del pago de alcabalas y por el sacrificio de los ganados que vendían en las carnicerías de Jerez⁴.

Ya hemos señalado cómo la Banda Morisca era una zona especialmente cualificada para la explotación ganadera. Las amplias zonas de bosque y baldíos garantizaban el alimento del ganado. Estos bosques, compuestos principalmente de encinares estaban especialmente explotados por piaras de cerdos⁵. Esto puede explicar el importante desarrollo que tuvo la cabaña porcina en el concejo de Utrera, que utilizaba los baldíos de la frontera en los momentos que no podían aprovechar las rastrojeas utreranas⁶. Del mismo modo, los amplios eriales garantizaban el pasto para otras especies ganaderas, principalmente vacas y ovejas. Este paisaje benefició notablemente al desarrollo de una abundante riqueza cinegética.

Aunque se utilizaban los pastos de la frontera granadina para el alimento del ganado, esta actividad no estaba exenta de peligros. La ruptura de las treguas, con las consiguientes razzias en las que los botines de ganado eran importantes, y las rapiñas de ladrones moros podían diezmar notablemente los hatos. Estas dos modalidades de hurto afectaban de diferente manera a los ganados. Así, mientras que en los momentos de guerra abierta normalmente el ganado era retirado del espacio fronterizo resguardándose en sitios seguros, en los momentos de paz las actuaciones imprevistas de las bandas de ladrones podían ocasionar más daños a los desprevenidos rebaños⁷.

Cuando se producía la ruptura de las treguas se pregonaba por las ciudades y villas cercanas a la frontera la obligación que tenían de retirar los ganados de las tierras fronterizas. A fin de facilitar esta retirada, la Corona les eximió del pago de cánones por herbajar en tierras de jurisdicción diferente. Así, por ejemplo, los ganados del obispado de Cádiz tenían en momentos de guerra el privilegio de paso y pasto en cualquier tierra del reino, respetando los cultivos:

«...Et que los ganados desa çibdat e villas e lugares del dicho obispado de Cádiz e de sus términos e las que andan en ellos se pasen detrás desa dicha çibdat de Jerez e que vayan e anden contra acá aquende por esos mis regnos por donde sus dueños dellos quesieren et enténdieren que más les cunple, guardando pan e vino

³ 1375, junio 15. Sevilla. El concejo de Sevilla autoriza a Guillén de las Casas a adhechar la torre y cortijo de Gómez Cardeña. Edit. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *La repoblación de la zona de Sevilla...* op. cit. pp. 188-191.

⁴ 1427, abril 24. Toro. Ante la queja de los arrendadores de alcabalas de Jerez por la exención de los vecinos de los castillos fronterizo del pago de alcabalas en las carnicerías, el rey Juan II ordena que estos vecinos que llevaran ganado vivo a la ciudad que no paguen alcabala alguna, y que tampoco paguen por tajarlos. A(rchivo).M(unicipal).J(erez). Act. Capt. fols. 2v-3v.

⁵ C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA. «Los aprovechamientos pastoriles en la frontera granadina». *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Córdoba, 1988) p. 272.

⁶ Vid. cuadro nº 3 y gráfico nº 2.

⁷ H. SANCHO SOPRANIS. *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*. (Jerez, 1959). p. 61-62.

e prados de segados. Et que non paguen derechos algunos por las yeruas nin por entrar en términos ajenos.»⁸

Sin embargo la retirada de estos ganados de las zonas de peligro no siempre fueron pacíficas. Así, algunos ganaderos desobedecían estas órdenes, por lo que se les pusieron multas⁹. Además, algunos concejos no siempre aceptaron la llegada de estos rebaños a sus pastos. En este sentido, podemos destacar los problemas que tuvieron los vecinos de Alcalá de los Gazules que llevaron sus ganados a tierras pertenecientes a la jurisdicción de Jerez de la Frontera¹⁰.

En los momentos de «paz» la inseguridad de los ganados que iban a herbajar en la frontera fue una constante. Las quejas de los ganaderos por robos y matanzas de ganados, asesinato y capturas de pastores llenan numerosas páginas de las crónicas, pleitos y actas capitulares de las villas y ciudades de la frontera. Los ataques normalmente se producían por pequeños grupos de moros, formados con la única finalidad de robar en territorio cristiano. Estos asaltos se solían producir en pleno campo y los afectados normalmente eran cazadores, pastores y ganaderos¹¹, ya que los atacantes lo que pretendían principalmente era robar ganado, botín de fácil transporte¹². Las cabalgadas cristianas a tierras granadinas tenían también como principal objetivo la obtención de bienes semovientes¹³.

Pero la franja fronteriza no fue sólo un territorio de conflicto, ya que existieron reuniones periódicas y pactos entre algunos lugares de ambos lados de la frontera. Así se producían reuniones, propiciadas por los alfaqueques, en las que se hacían intercambios de prisioneros¹⁴, y se trataban otros asuntos de carácter político¹⁵. Además se produjeron

⁸ 1410, marzo 11. Guadalupe. A.M.J. Act. Capt. fol. 44v.45r.

⁹ «...Et sobre esto yo [el rey Juan II] enbio mandar a Diego González de Medina veynticuatro de la muy noble çibdat de Seuilla que vos los faga así conplir, al qual mando que lo faga así pregonar públicamente por las plaças desa dicha çibdat, villas e lugares. Et después de dicho pregón así fecho sy algunos de los dichos ganados andouieren por esta frontera e no se arredraren commo e donde yo lo mando, segunt dicho es que él o los que ouieren de ver por el que prenden e tomen por la primera vegada de cada rebaño de ganado de los que así non se arredraren diez cabeças e por la segunda vegada veynte cabeças e por la terçera vegada la meytad del dicho rebaño e ganado al qual do poder conplido para ello....». 1410, marzo 11. Guadalupe. A.M.J. Act. Capt. fol. 44v.45r.

¹⁰ 1410, marzo 27. Jerez. A.M.J. Act. Capt. fol. 51v.

¹¹ Por ello, el mayor porcentaje de cautivos en Granada, al menos los procedentes de Jaén, eran pastores. Vid. C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA. «Aprovechamientos pastoriles...» op. cit. p. 272.

¹² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y M. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*. Sevilla 1992. p. LXXI.

¹³ 1425, febrero 1. Act. Capt. Morón, edit. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y M. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Actas Capitulares de Morón de la Frontera...* op. cit. p. 126

¹⁴ 1455, marzo 14. A.M.J. Act. Capit. fol. 17. En este caso, el salario del alfaqueque es pagado por los ganaderos de Jerez, a razón de 10.000 mrs. por ható.

¹⁵ M. ACIÉN ALMANSA. *Ronda y su Serranía en tiempos de los Reyes Católicos*. Málaga, 1979. pp. 131-132.

acuerdos con el fin de que los ganados castellanos entraran a herbajar en los términos musulmanes mediante el arrendamiento de dehesas. Así, conocemos la entradas de ganados procedentes de Zahara, Jerez, Arcos, Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia en Cortes¹⁶ y de Gibraltar en Casares¹⁷. Los arrendamientos se realizaban sin ningún tipo de escritura y en ocasiones los moros se comprometían a guardar y vigilar los hatos y pastores cristianos ante el peligro de ataque por moros de otras alquerías¹⁸.

Este traslado de ganado a tierras musulmanas beneficiaba a ambas partes. Las dificultades que en ocasiones encontraron los ganaderos cristianos para alimentar su ganado en unas tierras en que había multiplicidad de jurisdicciones y por lo tanto gran cantidad de impuestos por herbajar, les llevaron al arrendamiento de dehesas al otro lado de la frontera, en beneficio de los moros, que obtenían de este modo ingresos extras por la explotación de sus pastos.

Además, tenemos noticias de la entrada de ganados en tierras de Jerez procedentes de villas del otro lado de la frontera. Estos ganados, provenientes de algunas villas de la Serranía de Ronda, utilizaban los pastos jerezanos como consecuencia de tratados de «vecindad»¹⁹ que esta ciudad realizó con dichas villas. Aunque no poseemos documentación al respecto, posiblemente y como contrapartida, los ganados jerezanos debieron utilizar los pastos de dichas villas sin el pago de ningún tipo de gravámen. Estos acuerdos no siempre fueron respetados y conocemos la aparición de algunos conflictos²⁰.

* * *

¹⁶ M. ACIÉN ALMANSA *Ronda y su Serranía... op. cit.* p.136 y Apéndice documental, doc. 16, pp. 608-610. En este documento un testigo dice: «... e que los christianos que entravan en los dichos términos de Xerez, e Alcalá e de Arcos e de Medina e de los otros logares de christianos, que quando entravan los prendavan en los dichos términos, e que los arrendavan como cosa suya a los dichos christianos quando en ellos entravan con sus ganados, e que asy los vido guardar e faser arrendándolos a los que entravan en ellos por su voluntad e prender a los que entravan o fallavan en ellos syn liçençia o syn arrendamiento...». Vid. también J. L. ESPEJO LARA «Conflicto agricultores-ganaderos en el proceso repoblador de Granada: El caso de Cortes de la Frontera». *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, p. 223.

¹⁷ M. ACIÉN ALMANSA. «Dos textos mudéjares de la Serranía de Ronda (1491)». *Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III (1974-1975). p. 245-257. Se cuenta como el alcaide de Casares había arrendado en 1471 a Marina de Villalobos, viuda vecina de Gibraltar, la dehesa de Genal para el herbaje de un hato de vacas. Poco días después unos vecinos de Casares tras ir a cenar con los pastores, como solían hacerlo, se llevaron 500 vacas, 20 toros, 10 yeguas con sus crías y 1 caballo, junto con el conocedor Andrés García y 3 vaqueros.

¹⁸ M. ACIÉN ALMANSA. *Ronda y su Serranía... op. cit.* p.136-137.

¹⁹ Las «vecindades» eran unos acuerdos entre villas limítrofes realizados para el aprovechamiento común de los términos. A diferencia de las «hermandades», estos acuerdos eran temporales, y realizados según los intereses concretos de cada localidad. Definición dada por C. ARGENTE DEL CASTILLO. *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*. Jaén, 1991. p. 466.

²⁰ Así, existe la queja de un ganadero jerezano por la entrada de dos hatos de vacas de moros en el echo de los Buhedos de Benaga, que le había tocado a él en suerte. A.M.J. Act. Capt. año 1490. fol. 81v. En otra ocasión unos moros de la sierra habían apresado 12 bueyes jerezanos porque les habían cobrado 10 reales por el uso de los pastos de Jerez, cuando los «comían de vezindad». A.M.J. Act. Capt. año 1490. fol. 149v.

Una de las tierras de pasto más importantes situadas en la Banda Morisca fue el campo de Matrera. Alfonso X las concedió a la Orden de Calatrava en 1256²¹. Posteriormente fueron perdidas por esta Orden, para ser recuperadas por Alfonso XI en 1341, quien las daría a la ciudad hispalense para incrementar sus bienes de propios, a cambio del compromiso de repoblarlas²².

Debido a la inseguridad del territorio, la población de Matrera fue muy escasa, por lo que su término era utilizado como lugar de aprovechamiento de leña y madera, esparto, caza, pasto y sal, arrendándose anualmente su explotación²³. Era la zona perteneciente a la ciudad de Sevilla de mayor riqueza silvopastoril, y como indican los propios contemporáneos la más provechosa para los ganados:

«... porque tienen agua e yerua todo el año e es más provechoso para traer los dichos ganados. E que todos los otros términos de los palmares e marismas son poco prouechosos e que en ellos no se han traído nin se puede traer hatos de vacas ni se criaron en tiempo alguno, saluo en los dichos cortijos [cortijo del Rubio y Alocaz] e en el campo de Matrera»²⁴

En algunas ocasiones no se arrendaría el Campo de Matrera. Las razones de esto pudieron ser variadas, bien porque no hubiera habido una persona que pujara por su arrendamiento, o porque la escasez de pasto en otras zonas del concejo de Sevilla, debido a la climatología o la guerra, aconsejaba dejar libre Matrera a fin de que los ganados entraran libremente en esa zona y de esta forma paliar los problemas que podían haber provocado la muerte por inanición del ganado. Así, por ejemplo quedaron sin arrendar en el año 1368, fecha muy significativa ya que se produjo un asalto granadino a Utrera en plena guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara²⁵.

Las incursiones musulmanas perjudicaron en algunas ocasiones a los arrendadores de la renta. Así, en 1413 se produjo un pleito contra el concejo de Sevilla ya que los arrendadores de la renta del herbaje de Matrera, Fernán Sánchez, Diego Jiménez y Manuel Sánchez, solicitaron que se les descontase de su importe todas las pérdidas que en ella habían sufrido con motivo de la entrada que hicieron los moros en el Campo de Matrera en 1412, llevándose ciertos ganados y, en consecuencia, se había ordenado que todos

²¹ 1256, junio 10. Brihuega. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ *Diplomatario andaluz de Alfonso X. (Sevilla, 1991)*. doc. n.º 179.

²² Vid. M. ROJAS GABRIEL «Matrera: un castillo de Sevilla en la frontera de Granada (1400-1430)» *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Córdoba, 1988). pp.359-366.

²³ Vid. A(archivo) M(unicipal) de S(evilla). Papeles de Mayordomazgo, donde se indican desde el año 1310 las cantidades que el concejo sevillano percibía por esta renta.

²⁴ A.M.S. Secc.I, carp. 79, n.º 185.

²⁵ A.M.S. Papeles de Mayordomazgo, 1310-1376. doc. 4.

aquellos que se encontraban «herbajando» en la comarca fuesen alzados, lo que causó un grave perjuicio en sus intereses²⁶

Esta renta dejó de percibirse, por otra razón muy distinta, en 1421. Así, en esta fecha el jurado Juan de Ortega se comprometió con el concejo de Sevilla a mantener poblado el lugar de Villamartín, a cambio de la renta de Matrera. Estas circunstancias durarían poco tiempo, ya que en 1423 se abandonó el citado lugar²⁷.

Debido a la riqueza silvopastoril y potencialidad agrícola del Campo de Matrera, los señores de los lugares vecinos usurparon importantes extensiones. En este sentido destacan los procesos llevados contra doña María de Mendoza, condesa de los Molares, que había incorporado a su villa de El Coronil tierras pertenecientes al Campo de Matrera; contra el adelantado D. Pedro Enríquez y sus villas de Bornos y Espera; y contra don Rodrigo Ponce de León y Arcos y Zahara. Aunque numerosos jueces de términos dieron sentencias favorables al concejo de Sevilla, sin embargo el poder de los usurpadores que se negaron a devolver las tierras ocupadas, debido a los beneficios que obtuvieron de su explotación, impidió que se pudieran llevar a efecto dichas sentencias.²⁸

Pero además, los derechos que Utrera pretendía tener sobre el Campo de Matrera, alegando para ello su participación en la Guerra de Granada²⁹, le llevaron en algunas ocasiones a ocupar algunas de sus tierras y a prender a los ganados «que en el dicho Canpo andauan a pasto y eruaje».³⁰

* * *

Aunque existieron grandes extensiones de tierra dedicadas casi exclusivamente al alimento del ganado, sin embargo, los concejos de la Banda Morisca preservaron algunos espacios para el pasto de determinadas especies ganaderas imprescindibles para la economía medieval. Así, encontramos diferentes dehesas concejiles según el tipo de ganado: las dehesas boyales, destinadas al ganado de arada, y las destinadas al ganado de silla.

Aunque las dehesas boyales son las más generalizadas, poseyendo la mayoría de las villas y ciudades medievales al menos una, encontramos en las tierras de frontera un interés especial por preservar espacios para el pasto de los caballos y yeguas. Debido al carácter estratégico de esta zona se dictaron medidas que protegían su crianza y

²⁶ A.M.S. Papeles Mayordomazgo. año 1412, doc. 176. 1413, agosto 4. En la sentencia el juez de comisión, Pedro Rodríguez Esquivel, mandó descontar 3000 mrs. en razón de las pérdidas.

²⁷ A. COLLANTES DE TERÁN. «Nuevas poblaciones del siglo XV en el Reino de Sevilla» *Cuadernos de Historia*, 7. (Madrid, 1977) pp. 291-292.

²⁸ En el Apéndice Documental editamos un documento que es un claro ejemplo de la reducción de términos que sufrió el Campo de Matrera. Un estudio detallado de los procesos más importantes referentes a Matrera se encuentra en M.A. CARMONA RUIZ. *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su «Tierra» durante el siglo XV*. (Madrid, 1995).

²⁹ A.M.S. secc. I, carp. 79, n° 185.

³⁰ A.M.S. Actas Capitulares, 1477, junio-agosto.

alimentación. Así, en Morón en 1416 se destinaron las tierras de Cabeza Ferosa, de Marcos Pérez y de Martín Sánchez de Guadalajara para pasto de los caballos de los vecinos de la villa³¹. Posiblemente estas tierras no fueron suficientes para mantener una importante cabaña equina con lo que en 1421 se les reserva el prado de Derramaderos, todo el año excepto los meses de verano³². En Utrera se reservaron varias dehesas al ganado caballar: la dehesa de Almanzor, destinada a las yeguas³³ y el prado del concejo, para los caballos de los vecinos de la villa. Ambas dehesas fueron ampliadas a finales del siglo XV³⁴. El hecho de reservarse en Utrera un espacio destinado exclusivamente a yeguas puede explicarse por la dedicación cerealera de esta villa, empleando a estos animales no sólo como reproductores de caballos sino también para la trilla de las mieses. Además, en algunos concejos se establecieron algunas normas para evitar una reducción de la cabaña equina, y así en Jerez se prohibió la venta de caballos a forasteros³⁵.

Como ya hemos indicado, uno de los problemas principales con el que se encontraron los ganaderos a la hora de buscar buenos pastos para sus hatos y rebaños fue el de encontrarse la Banda Morisca dividida en territorios pertenecientes a jurisdicciones diferentes. Debido a esto, cualquier ganado que saliera fuera del término de la villa a la que pertenecía, debía de pagar derechos de pasto y tránsito. Esto hizo que se intentaran subsanar los problemas que podían ocasionarse por ello. Así, Alfonso X creó, sin mucho éxito, unas comunidades de pastos y leñas entre 1268 y 1269, englobando la primera a los concejos de Niebla, Huelva, Gibraleón y Ayamonte³⁶, y la de 1269 a los concejos de Sevilla, Carmona, Jerez, Arcos de la Frontera, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer, Huelva y Gibraleón³⁷. Sin embargo, la gran mayoría de las hermandades que conocemos que se realizaron a partir del siglo XIV y normalmente acuerdos interconcejiles cuya primera finalidad fue la del aprovechamiento mancomunado de los pastos, montes y aguas. La proximidad geográfica y la intención de recomponer de alguna forma la unidad económica de la región en que los concejos coexistían, podrían explicar la causa de la creación de esta hermandades. Por ello, surgieron hermandades como la de Carmona y

³¹ 1416, mayo 1. Morón. *Actas Capitulares de Morón...op. cit.* n° 115, pp. 77-78.

³² 1421, abril 14. *Ibid.* n° 143, pp. 96-97.

³³ A.M.U. Act.Capit. I. 1494, julio 27

³⁴ La dehesa de Almanzor fue ampliada en 1486, y el Prado del Concejo en 1492. F. SALGADO JIMÉNEZ. *Utrera a Fines de la Edad Media a través de sus Actas Capitulares (1492-1504)*. (Sevilla, 1984) (memoria de Licenciatura).

³⁵ 1455, febrero 4. Jerez. Aquel que intentara vender un caballo a personas de fuera que pague de multa 2.000 mrs. para los muros de la ciudad. La misma pena sea para el vecino que comprara un caballo a vecino de la ciudad para darlo a persona de fuera. A.M.J. Act. Capt. fol. 14v

³⁶ *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, editado por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Sevilla, 1991, doc. n° 355.

³⁷ *Ibid.*, doc. n° 362.

Sevilla³⁸; Osuna y Écija³⁹; Estepa y Écija⁴⁰; Carmona y Marchena⁴¹; Écija y Marchena⁴²; y Marchena, Morón, Arahal y Cazalla⁴³.

La conquista del reino de Granada supuso un cambio radical en la economía de las villas y ciudades de la Banda Morisca. La potencialidad agrícola de sus tierras y la desaparición del peligro musulmán hizo que se empezara a roturar gran cantidad de tierra en perjuicio de los lugares de pasto. Este cambio no sólo se produjo en las villas situadas en la frontera, sino también en los grandes concejos que se encontraban en una segunda línea.

Esta transformación se produjo paulatinamente. Así, algunas tierras, como fue el Campo de Matrera siguieron teniendo en un primer momento una explotación ganadera. En efecto, con la desaparición del peligro musulmán tras el hundimiento del reino granadino se facilitó notablemente la obtención de pastos y leñas en el Campo de Matrera, con lo que el concejo de Sevilla incrementó notablemente la cuantía que había que pagarse por su arrendamiento. Así, según la queja de los vecinos de Utrera y Lebrija, antes de la conquista de Granada los pagos que se realizaban podían tener un monto anual entre 10.000 y 20.000 maravedís, mientras que después de la caída de Granada, el Campo de Matrera se arrendó en 200.000 maravedís, subarrendándose después por el detentador de la renta en 600.000 maravedís.⁴⁴ El precio de esta renta fue aumentando y así en 1502 Sevilla arrendó el Campo de Matrera por 615.000 mrs. anuales⁴⁵.

³⁸ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. «La Hermandad entre Sevilla y Carmona», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, vol II, Córdoba, 1978, pp. 3-20.

³⁹ M.A. CARMONA RUIZ «La Hermandad entre Osuna y Écija». *ActasII Coloquio Internacional de Historia. Osuna entre los tiempos medievales y modernos. Siglos XII-XVIII*. (en prensa).

⁴⁰ M. MARTÍN OJEDA. *Ordenanzas del Concejo de Écija (1465-1600)*. (Écija, 1990). pp.331-333

⁴¹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Ordenanzas del concejo de Carmona* (Sevilla, 1977), p. 132.

⁴² M. MARTÍN OJEDA. *Ordenanzas del concejo de Écija*. *Op. cit.*, pp. 335-337.

⁴³ M. A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. (Sevilla, 1995. Tesis Doctoral. Inédita).

⁴⁴ A.M.S. Secc. I, carp. 79, n° 185

⁴⁵ Así, en este año Sevilla arrienda el Campo en su totalidad por 615.000 mrs., pudiéndose arrendar parcialmente por los siguientes precios:

Majada Alta	60.000 mrs.
Cordillera de Matrera	20.000 mrs.
Fuente de la Higuera	60.000 mrs.
Pozo Empedrado	45.000 mrs.
La Pedernosa	60.000 mrs.
Las Gateras	70.000 mrs.
La Mediana	72.000 mrs.
Villamartín	123.000 mrs.
Masgaso	47.000 mrs.
Prado del Rey	50.000 mrs.
La caza y el esparto del Campo	50.000 mrs.

A(rchivo) M(unicipal) de U(trera). Act. Capit., Tomo II. 1501, noviembre 28.

El fin de la guerra de Granada también facilitó la posibilidad de asentar en la zona una población estable. En este sentido se volvió a poner en marcha, esta vez con total éxito, el proyecto de crear el lugar de Villamartín, en cuyo término se integraría el Campo de Matrera, como coto cerrado para uso exclusivo de los vecinos de Villamartín que lo roturarían a cambio de no poder llevar sus ganados a los baldíos de Sevilla y su «tierra» y del pago de un censo anual al concejo sevillano⁴⁶.

Este hecho provocó la airada protesta de los principales beneficiarios del aprovechamiento de los pastos del Campo de Matrera: Utrera y Lebrija, villas comarcanas y de notable vocación ganadera⁴⁷, que se vieron especialmente perjudicadas, tanto por el aumento de los cánones que tenían que pagar por el uso de el Campo de Matrera, como por la posterior asignación de este Campo a Villamartín como término cerrado y adhesado, con lo que los ganados de estas villas no podrían entrar en él para pastar. Por ello en 1503 se inició un pleito contra el concejo de Sevilla ante el Consejo Real.⁴⁸

La queja de estos concejos sería remitida al juez de términos Pedro de Maluenda, quien no terminó su investigación, ya que el concejo de Sevilla le ordenó que le entregara la documentación del caso para volverla a enviar al Consejo Real. El conflicto se resolvió en 1511 mediante la autorización dada por el rey Fernando el Católico al concejo sevillano para que tomaran la decisión que considerase más idónea en relación con el arriendo y poblamiento del Campo de Matrera⁴⁹, que fue naturalmente la de repoblar la zona. A través de la documentación conservada se puede observar cómo el cierre del Campo de Matrera perjudicó notablemente a los concejos de Utrera y Lebrija, que por esas fechas estaban experimentando un notable incremento demográfico y que además contaban con una importante cabaña ganadera, difícil de mantener con los recursos de sus propios términos municipales. Este hecho les obligó a tener que comprar el herbaje fuera de los términos de Sevilla, especialmente a las villas de Jimena, Zahara y Castellar⁵⁰.

Aunque la repoblación de Villamartín fue lo que provocó las más airadas quejas por parte de los concejos de Utrera y Lebrija, sin embargo, los problemas relacionados con el pasto del Campo de Matrera habían comenzado mucho antes, debido al pago que tenían que hacer por los pastos de Matrera. Por este motivo se enfrentaron una y otra vez con sus arrendadores a los que negaban el pago de las altas tasas que imponían por el herbaje, apoderándose en ocasiones como medida de presión de los ganados que pastaban en dicho Campo⁵¹.

⁴⁶ Cfr. A. COLLANTES DE TERÁN. «Nuevas poblaciones del siglo XV...» *op. cit.*, p. 292.

⁴⁷ Vid. Cuadros n° 1 y 2.

⁴⁸ A.M.S. Secc. I, carp. 79, n° 185.

⁴⁹ 1511, junio 20. Sevilla. A.M.S. Secc. XVI, n° 1031.

⁵⁰ Según los testigos que declararon en el pleito contra Sevilla, en Utrera había de 12.000 a 13.000 vacas y novillos, de 7.500 a 8.000 bueyes, unas 15.000 cabezas de ganado ovino y caprino, y entre 15.000 y 16.000 puercos. A.M.S. Secc. I, carp. 79, n° 185. Esta declaración es muy exagerada si comparamos las cifras con las de la ganadería de Utrera en 1493, máxime cuando tras la conquista de Granada el número de cabezas de ganado se redujo radicalmente. (Vid. Cuadro n° 2)

⁵¹ A.M.S. Actas Captulares, siglo XV (sin fechas), fol. 65.

Poseemos algunos datos cuantitativos que nos demuestran cómo la desaparición del reino de Granada afectó profundamente a la actividad ganadera de algunas de las poblaciones de la Campiña sevillana. Así, contamos con una serie de padrones fiscales de la villa de Lebrija efectuados en los años 1484, 1493 y 1512⁵². Pese a los problemas que se nos pueden plantear al emplear datos fiscales, con las posibles ocultaciones que debieron producirse, se puede observar una caída constante de la cabaña ganadera de Lebrija, como se advierte en el Gráfico nº 1. La repoblación y puesta en cultivo de muchos baldíos de la frontera, que era una de las zonas más importante de pasto de Lebrija⁵³.

Además, la villa de Lebrija se vio afectada por un problema bastante importante, que dieztaba aún más sus posibilidades de alimentar a su cabaña ganadera: la ocupación de parte de sus términos por las villas comarcanas de jurisdicción señorial. Así, mantuvo largos pleitos con Trebujena y Sanlúcar de Barrameda, villas pertenecientes al ducado de Medina Sidonia, y con Arcos, quien junto con Jerez ocupó parte de las Navas de Cabrahigo, que era una de las zonas más importante de pasto de Lebrija⁵⁴.

En el polo opuesto encontramos un aumento en la producción ganadera de algunas villas que se encontraban en la primera línea de frontera. En este sentido conocemos la evolución de Estepa. Esta villa, perteneciente a la Orden de Santiago vio cómo con la desaparición del reino de Granada se incrementó notablemente su población.⁵⁴ Esta nueva población ampliaría las zonas de cultivo y aprovecharía los espacios incultos para su ganado, frente a las épocas anteriores que eran utilizados por ganados foráneos. Esto nos llevaría a explicar el crecimiento de la cabaña estepeña que se produjo entre los años 1494 y 1511, según los datos extraídos de las cuentas decimales de esos años:

Cuadro nº 1

LA GANADERÍA EN ESTEPA A TRAVÉS DE LAS CUENTAS DECIMALES⁵⁵

ESPECIES	1494	1498	1501	1509
Corderos, becerros, queso y lana . . .	20.000 mrs.	27.000 mrs.	20.000 mrs.	30.000 mrs.
Cabritos y cochinos	4.500 mrs.	para los tres	6.450 mrs.	13.450 mrs.
Potricos y borricos	2.000 mrs.	conceptos.	incluido en	para los dos
			otro concepto	conceptos

⁵² A.M.S. Secc. 16, docs. n^os 465, 660 y 1090. Existe otro padrón del año 1486 pero no lo hemos empleado al dar cifras muy similares al de 1484.

⁵³ M.A. CARMONA RUIZ. *Usurpaciones... op. cit.*

⁵⁴ R.G. PEINADO SANTAELLA. «La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)». *Archivo Hispalense*, 193-194 (Sevilla, 1980). pp. 107-158

⁵⁵ R.G. PEINADO SANTAELLA «La encomienda santiaguista de Estepa...» *op. cit.* p. 120.

Sin embargo, y debido al avance roturador, encontramos un descenso bastante considerable en la apicultura, según se puede observar en la evolución del diezmo de la miel y cera.⁵⁶

El crecimiento demográfico y agrícola de la zona⁵⁷, llevaría a la aparición de enfrentamientos entre agricultores y ganaderos, debido a la considerable reducción de los lugares de pasto que el incremento de las tierras de cultivo provocó. Así, por ejemplo, se produjo el arrendamiento de algunos donadíos pertenecientes a los *propios* de Sevilla, y que hasta ese momento habían sido de aprovechamiento comunal por los vecinos de Utrera⁵⁸, así como «cada año se rompen más montes»⁵⁹.

El incremento del valor agrícola de este distrito haría que numerosos propietarios cerraran sus dominios, impidiendo la práctica de la derrota e mieses, y ampliaran sus cultivos a costa de los baldíos⁶⁰.

En algunas ciudades y villas que contaban con importantes cabañas ganaderas intentaron solucionar los problemas que se produjeron con las nuevas roturaciones mediante la búsqueda de otros espacios para el alimento del ganado. Esto trajo consigo nuevos conflictos ya que las vías que se utilizaron provocaron serios enfrentamientos. La consecuencia principal de la necesidad de pasto fue el adhesamiento de gran cantidad de tierras y la ampliación de las ya existentes.

Las ventajas económicas que se obtenían del arrendamiento de dehesas a ganaderos hicieron a que en algunos señoríos de la Banda Morisca se produjera el acotamiento de espacios que anteriormente habían sido de uso comunal. En este sentido podemos destacar el conflicto que el conde de Ureña tuvo con el concejo de Osuna. Así, se produjo un pleito a partir de 1478 en el que los vecinos de Osuna se quejaban de que el conde se había apropiado de la dehesa de las Tiesas y del Quarto de Consuegra, así como de la mitad de los rastrojos de la villa, que en ocasiones arrendaba a particulares⁶¹. También las villas de Morón y Arahal se vieron afectadas por el adhesamiento ilegal de algunos de sus términos. Así, en 1538 algunos vecinos de Morón pusieron una demanda contra el conde de Ureña, don Juan Téllez Girón por la ocupación de su padre y de él mismo de algunos baldíos de Morón: Algaida de Cote, y las dehesas de Geribel, Cote y Fuente de los Ballesteros «vedando en ellas y en otro muchos baldíos a los vecinos el uso y arrendándolas a forasteros»⁶².

⁵⁶ Así, mientras que en 1494 la cifra era de 17.000 mrs., en 1509 desciende a 9.000 mrs. y en 1511 a 7214. Vid. R.G. PEINADO SANTAELLA, *Ibid.* p. 121.

⁵⁷ M.A. LADERO y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1978. p. 87.

⁵⁸ J.L. VILLALONGA «Intervención urbana en la estructura económica...» *op. cit.* p. 619.

⁵⁹ A.M.S. Secc. I, carp. 179, n^o 183. Citado por J.L. VILLALONGA «Intervención urbana en la estructura...» *op. cit.* p. 620.

⁶⁰ M.A. CARMONA RUIZ. *Usurpaciones... op. cit.*

⁶¹ A. VIÑA BRITO. «Análisis de un conflicto local: Osuna y los Conde de Ureña (1478-1539)». *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, 1991. pp. 575-583.

⁶² A.H.N. Osuna. leg. 60, n^o 11

Otra de las consecuencias de la falta de espacios para el alimento del ganado fue el incumplimiento y ruptura de las hermandades de pastos, como es el caso de la existente entre Osuna y Écija, que debió renovar los acuerdos varias veces en un período de tiempo muy corto⁶³. Sin embargo, esta crisis no impidió su supervivencia hasta finales del Antiguo Régimen, como consecuencia de la propia naturaleza de la hermandad, ya que ésta era la manifestación de la existencia del interés de ambos concejos de alimentar a sus respectivas cabañas ganaderas⁶⁴.

El problema que tuvo la ganadería local para su alimento se vio agravado con la llegada de los ganados trashumantes que, tras la desaparición de la frontera granadina veían la posibilidad de utilización de los pastos del Sur. En efecto, aunque a estas tierras llegaron algunos «serranos» antes de la caída de Granada, como es el caso de aquellos que entraron en Matrera bajo los auspicios del marqués de Cádiz que les arrendó ilegalmente las tierras de la Cabeza de Hortales⁶⁵, sin embargo la gran irrupción no se produjo hasta después del definitivo quebranto del peligro musulmán. Así, por ejemplo, el mismo año de 1492 los vecinos de Utrera se quejaron de que 4.000 ovejas merinas estaban utilizando los pastos de la villa de El Coronil⁶⁶. Es a partir de este momento cuando empiezan los conflictos con el Honrado Concejo de la Mesta⁶⁷.

Conclusiones

Como consecuencia de la inestabilidad política y la existencia de amplias zonas de sierra, la denominada Banda Morisca fue una zona principalmente de aprovechamiento pastoril. Debido a esto, se produjo un importante desarrollo de la ganadería en los grandes concejos de la Campiña. Sin embargo el desarrollo de esta actividad no estuvo exenta de peligros, motivados por la cercanía al reino de Granada. Como contrapartida, en algunas ocasiones se produjeron pactos para que los ganados cristianos entraran a herbajar en territorio musulmán.

Esta situación cambió radicalmente con la desaparición del peligro granadino, asentándose en esta zona nuevos pobladores que empezaron a roturar tierras y a mantener una cabaña ganadera propia en perjuicio de la ganadería de los grandes concejos de la Campiña.

⁶³ (1526, 1527, 1528 y julio y agosto de 1561) Vid. M.A. CARMONA RUIZ. «La Hermandad entre Osuna y Écija». *op. cit.*

⁶⁴ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *op. cit.* p. 20.

⁶⁵ Vid. Apéndice documental.

⁶⁶ 1492, diciembre 18. Utrera. A.M.U. Act. Capit. Tomo I.

⁶⁷ Vid. A.H.N., Secc. Mesta.

Cuadro nº 2

EVOLUCIÓN DE LA CABAÑA GANADERA DE LEBRIJA⁶⁸

	1484			1493			1512		
	N°V	N°C	%TV	N°V	N°C	%TV	N°V	N°C	%TV
ROYAL	242	964	38	185	635	24'5	165	735	23'3
VACUNO	197	1828	31	184	1265	24'3	113	1062	15'9
CABALLAR	235	466	36'9	126	228	16'7	154	332	21'7
ASNAL	22	35	3'4	22	33	2'9	18	25	2'5
MULAR	313	525	49'1	264	369	35	224	324	31'6
OVINO	69	7010	10'8	62	6750	8'2	63	5201	8'8
CAPRINO	2	170	0'3	3	48	0'4	5	241	0'7
PORCINO	5	1245	0'8	16	2860	2'1	10	1607	1'4
COLMENAS	17	532	2'6	18	450	2'4	21	325	2'9
TGANADOS			12.775			12.638			9.852
TVECINOS			637			755			709
V.P			119			175			143
V.A			390			388			335
V.B			48			35			59
V.C			80			157			169
T.C.G			4.361.970			3.745.760			2.756.510
T.C.O			6.067.980			6.145.360			5.486.866
C.T			10.429.950			9.891.120			8.243.376

N°V.: Número de vecinos propietarios.

N°C.: Cantidad total de cabezas de ganado de cada especie.

%T.V.: Porcentaje de ganado respecto al total de vecinos.

M.: Media entre el número de cabezas de ganado y el número de propietarios.

V.P: Vecinos pobres y braceros

V.A: Vecinos con ganado y otros bienes

V.B: Vecinos que sólo poseen ganado

V.C: Vecinos que sólo poseen otro tipo de bienes

T.C.G: Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a ganado

T.C.O: Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a otro tipo de bienes

C.T: Cuantías Totales, expresadas en maravedís

LA GANADERÍA EN UTRERA. 1493 ⁷⁰					
	N°V	N°C	%TV	%TG	M.
BOYAL	271	1705	17'9	7'19	6'29
VACUNO	166	3577	11	15'07	21'55
CABALLAR	192	360	12'7	1'51	1'87
MULAR	153	204	10'1	0'85	1'4
ASNAL	558	929	36'9	3'91	1'66
OVINO	23	6900	1'5	29'08	300
CAPRINO	2	220	0'1	0'94	110
PORCINO	71	8654	4'7	36'46	121'9
COLMENAS	33	1182	2'2	4'99	35'8
TGANADOS			23.731		
TVECINOS			1.512		
V.P			502		
V.A			616		
V.B			72		
V.C			322		
T.C.G			8.381.000		
T.C.O			10.420.840		
C.T			18.801.840		

⁷⁰ A.M.S. Secc. XVI, nº 666

Apéndice Documental

1488, enero 23⁶⁸

Carta de los Arrendadores del Campo de Matrera al concejo de Sevilla en que describen las usurpaciones de tierras que se han producido en los mismos, con el consiguiendo perjuicio que esto les supone.

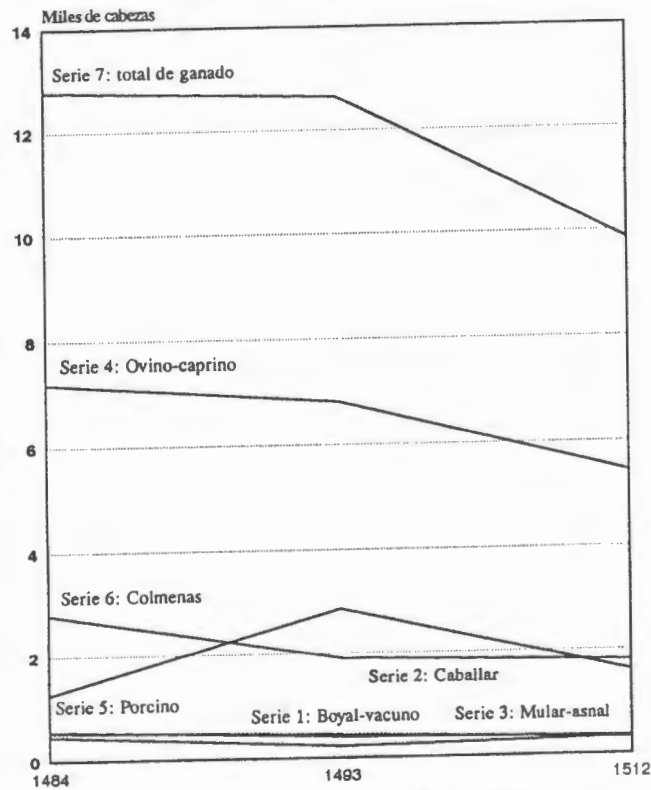
A.- AMS. A.C. 1488, fol. 42

Los arrendadores del Campo de Matrera besamos las manos de vuestra merçed, la qual sepa que andando por el dicho Campo para lo fazer echos y donadíos para sembrar, fallamos que por todas las partes que comarcan con el dicho Campo han tomado e sembrado y baruechado e defienden çerradamente más de la mitad del dicho Campo, y avn más de esto, mientras andavamos por el dicho Campo el lunes que agora pasó veynte e vn días del mes de enero los vezinos de Bornos salieron e amogonaron e çercaron más de ochenta cahizadas de tierras, demás de las que tenían e tienen tomadas. E asi mesmo, el alcayde de Zahara con los caualleros de las dicha villa vinieron a defender el Campo que dizen de los Cotoniles y prendaron las vacas de Fernando de Velgara que andauan ende, diciendo que es término de Zahara, siendo término como es de Matrera. E asy mesmo, defiende en nonbre del señor marqués la Cabeça de Hortales con las salinas, diciendo que lo tienen vendido a vnos serranos por çinquenta mill mrs. E asy mesmo, otro pedaço de término del dicho Campo que parte con Aznalmara que comen las vacas del jurado Rodrigo de Santyllán. E asy mesmo, por la parte de Villamartyn tienen los de Arcos sembrado e andan baruechando lo que quieren del dicho campo de Matrera. E asy mesmo, el [roto] alcayde de Lopera mojonó vn donadío de setenta cahizadas de tierra y lo defendía e defiende. Asi mesmo, del Cabo del Palançal defienden por mandado de la señora condesa vn echo entero del dicho Campo de Matrera. E asy mesmo, en Alvetente tiene sembrado vn vezino de Arcos, e baruechado el Campo que dizen Los Ojuelos ques término de Matrera donde tenía más de ochenta cahizadas de tierras diziendo que las tiene arrendadas del señor marqués, de manera que falla[roto] vuestra merçed que todo lo más del dicho Campo está así tomado e lo defienden. Por ende suplicamos a vuestra merçed lo mande luego remediar porque de otra manera el dicho Campo se perderá e nosotros resçebiremos muy grande agrauio pues tan público e notoriamente por fuerça nos toman por todas partes la tierra e término que vuestra merçed nos tyene arrendada en lo qual vuestra merçed fará lo que es justiçia e a nosotros merçed.

⁶⁸ Fecha de la reunión del cabildo de Sevilla en que esta carta fue presentada.

Gráfico 1

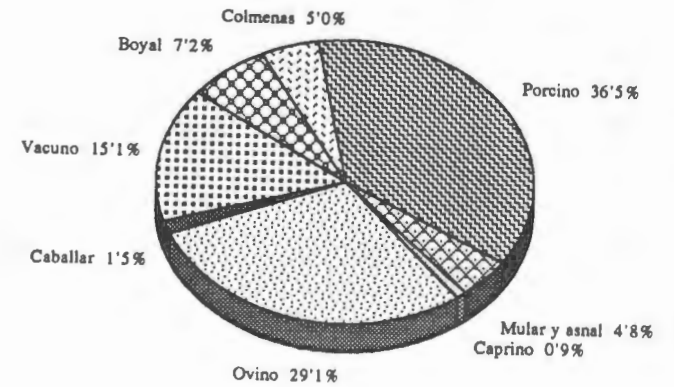
**Evolucion de la cabaña ganadera en Lebrija
Años 1484-1512**



	1484	1493	1512
Serie 1	2.792	1.900	1.797
Serie 2	466	228	332
Serie 3	560	402	349
Serie 4	7.180	6.798	5.442
Serie 5	1.245	2.860	1.607
Serie 6	532	450	325
Serie 7	12.775	12.638	9.852

Gráfico 2

**La Ganadería de Utrera
Año 1493**



- Boyal	1.705	- Caprino	220
- Vacuno	3.577	- Mular y asnal	1.133
- Caballar	360	- Porcino	8.654
- Ovino	6.900	- Colmenas	1.182